DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DEL REGLAMENTO POSTAL

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 21 de mayo de 1890

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 de 24 de mayo de 1890

El Presidente de la República en uso de sus facultades, decreta:

Único- El artículo 443 del Reglamento Postal se adiciona en estos términos: “Los Administradores de Correos de Granada, Managua y León y están obligados á caucionar el manejo de los fondos que produzca su oficina, por medio de fianza, hipoteca ó depósito en numerario, en cantidad de dos mil pesos.”

Dado en Managua á 21 de mayo de 1890 – **Roberto Sacasa** – El Sub- Secretario de la Gobernación – **José Madriz.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15935